



**ACUERDO MINISTERIAL 78-2023
GUATEMALA, 28 DE MARZO DE 2023**

**EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA Y
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo, confiere la autoridad y competencia a los Ministros de Estado para los asuntos propios de su ramo; asimismo, para dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición, debiendo verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para ese efecto.

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de noviembre de 2022, por medio del Acuerdo Ministerial 324-2022, nombró a las personas que conformarán las distintas Juntas de Cotización, Licitación, Comisión de Recepción y Liquidación; así como para la emisión de dictámenes, quienes tendrán la competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización o licitación de la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios y la respectiva recepción y liquidación según corresponda, así como la emisión de dictámenes técnicos, según requiera el Ministerio de Energía y Minas, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (2023), no obstante, la Dirección General Administrativa solicitó su modificación mediante oficio DGA-186-2023 de fecha 23 de marzo de 2023;

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literal b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22 y 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 9, numeral 4), 11, 12 y 15 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 10 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 5 Bis, inciso b) y 6, inciso b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Ministerial número 67-2023 emitido por el Ministerio de Energía y Minas; y, Remisión DSMEM411/23 de fecha 27 de marzo de 2023, del Despacho Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1 del Acuerdo 324-2022, en el apartado, Emisión de Dictámenes Técnicos; el cual queda así:

No.	Nombre	Área asignada
1	Angel Arenales Azurdia	Transportes
2	José Carlos Montepeque Hernández	Informática
3	Mayra del Rosario Villatoro Del Valle	Laboratorio
4	Francisco Leal Paz	Mantenimiento, Reparación y Construcción



ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente, y deben notificarse a las personas nombradas, a las Dirección General Administrativa y a la Unidad de Recursos Humanos.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,

Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
Viceministro de Energía y Minas,
Encargado del Área Energética y
Encargado del Despacho



Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General

